



Limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID

MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/. Fuente Torrejona 8 Portal
del 1 al 6 (7 portales)
28042 MADRID

CONTRATO N°: 5/2.003

1°.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Mancomunidad de Propietarios, sita en C/. Fuente Torrejona 8 Portal del 1 al 6 (7 portales).

2°.- El trabajo a realizar será: **DE LUNES A VIERNES**

DIARIO: Barrido y fregado de portal principal y puerta de calle.
Pasar mopa.
Repasso de patio.

TRES DÍAS/SEMANA: Barrido de escaleras. Fregado de portales.
Pasar mopa.

DOS DIAS/SEMANA: Barrido a fondo de patio y si es necesario, regado con manguera.

SEMANAL: Fregado de las escaleras.
Limpieza de barandillas.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escaleras.
Limpieza de puntos de luz.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portales, con maquinaria y productos adecuados.
Limpieza de placa.

3°.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4°.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5°.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

.../...

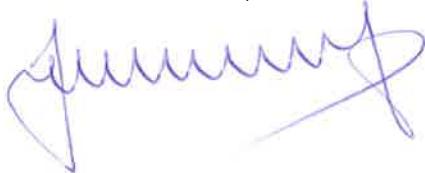
limpiezas loma, s.a.

.../...

- 6º.- El importe mensual ascenderá a **SEISCIENTOS DIEZ EUROS** (610,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.
- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 8º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Febrero de 2.003**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.
- 9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.
- 10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 31 de Enero de 2.003

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

